



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La nota presentada por vecinos de Barrio Los Robles, Letra: V, Expediente N°: 1421, Año: 2018, Y;

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan la construcción de reductores de velocidad dentro del barrio;

Que este barrio ha hecho el esfuerzo por contar con una obra de pavimentación la cual hace que los vehículos que circulan lo hagan a mayor velocidad, poniendo en peligro la vida de los vecinos, en especial de los niños;

Que es necesario por el tránsito constante y la velocidad de quienes transitan, seguir con la implementación de dichos mecanismos;

Que es obligación del Municipio velar por la seguridad e integridad de las personas;

Que a los fines descriptos se debe dictar la correspondiente norma;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3080/18

ARTÍCULO 1°. Dispóngase la construcción de reguladores de velocidad en calle Formosa en el tramo comprendido entre Corrientes y Francisco Angeloni.

ARTÍCULO 2°. Dispóngase la construcción de reguladores de velocidad sobre calle 35 BIS, en el tramo comprendido desde calle 42 BIS y Francisco Angeloni.

ARTÍCULO 3°. Dispóngase la construcción de reguladores de velocidad sobre calle 42 BIS en el tramo comprendido desde Francisco Angeloni y Formosa.

ARTÍCULO 4°. Dispóngase la construcción de reguladores de velocidad sobre calle Corrientes en el tramo comprendido desde Mariano Moreno y Formosa.

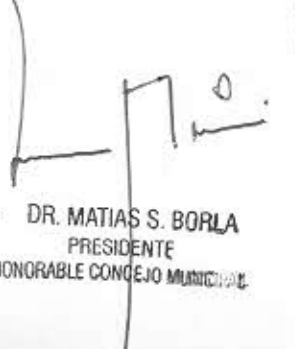
ARTÍCULO 5°. Autorízase a la Secretaria de Gobierno al estudio e implementación del sistema más adecuado y que cumpla con el objetivo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATÍAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

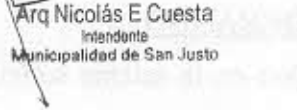
ORDENANZA N° 3080 / 2018
PROMULGADA POR DECRETO N° 126/ 2018
FECHA: 20/09/2018



CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo



Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo



Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo



ORDENANZA N° 3080 / 18

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

